



Disclaimer: unless otherwise agreed by the Council of UPOV, only documents that have been adopted by the Council of UPOV and that have not been superseded can represent UPOV policies or guidance.

This document has been scanned from a paper copy and may have some discrepancies from the original document.

Avertissement: sauf si le Conseil de l'UPOV en décide autrement, seuls les documents adoptés par le Conseil de l'UPOV n'ayant pas été remplacés peuvent représenter les principes ou les orientations de l'UPOV.

Ce document a été numérisé à partir d'une copie papier et peut contenir des différences avec le document original.

Allgemeiner Haftungsausschluß: Sofern nicht anders vom Rat der UPOV vereinbart, geben nur Dokumente, die vom Rat der UPOV angenommen und nicht ersetzt wurden, Grundsätze oder eine Anleitung der UPOV wieder.

Dieses Dokument wurde von einer Papierkopie gescannt und könnte Abweichungen vom Originaldokument aufweisen.

Descargo de responsabilidad: salvo que el Consejo de la UPOV decida de otro modo, solo se considerarán documentos de políticas u orientaciones de la UPOV los que hayan sido aprobados por el Consejo de la UPOV y no hayan sido reemplazados.

Este documento ha sido escaneado a partir de una copia en papel y puede que existan divergencias en relación con el documento original.

UNION INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

GINEBRA

CONSEJO

Vigésimo séptimo período ordinario de sesiones

Ginebra, 29 de octubre de 1993

PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA EL BIENIO 1994-95

presentado por el Secretario GeneralEl presente documento

1. El presente documento contiene una introducción y dos capítulos seguidos de tres Anexos.

La Introducción contiene, en particular, una enumeración de los principales objetivos del programa para el bienio 1994-95, un resumen de los puestos de personal y una comparación, por partidas presupuestarias, entre los gastos e ingresos propuestos para 1994-95 y el presupuesto de 1992-93.

El Capítulo I (resumen del presupuesto y comparaciones) contiene un resumen de los ingresos y gastos propuestos para el bienio 1994-95, comparados con el presupuesto de 1992-93, y proporciona también las cifras efectivas correspondientes al bienio 1990-91.

El Capítulo II (programa y gastos) describe cada actividad propuesta e indica el costo correspondiente a cada actividad.

El Anexo A contiene las definiciones de las partidas presupuestarias (fuentes de ingresos y objetos de gastos).

El Anexo B indica el importe de la contribución pagadera por cada Estado miembro para los años 1994 y 1995, respectivamente; los cálculos del mencionado Anexo se basan en la hipótesis de que las contribuciones para el bienio 1994-95 se pagarán en dos cuotas iguales (una en enero de 1994, la otra en enero de 1995), que la UPOV tendrá 24 Estados miembros y que el número total de unidades de contribución será de 47,0.

El Anexo C contiene las previsiones de aumento de los costos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra (a continuación denominadas "normas NU/CCCA").

INTRODUCCION

Objetivos del programa

2. Los principales objetivos del programa para 1994-95 son los siguientes:

i) propagar la idea de la protección de las obtenciones vegetales, particularmente en países que aún no concedan esa protección, y prestarles asesoramiento (si así lo desean) para la introducción de dicha protección;

ii) promover la adhesión de los Estados a las Actas de 1978 y de 1991 del Convenio de la UPOV (hasta el momento en que ya no pueda ser posible adherirse al Acta de 1978);

iii) asistir a los Estados para que adopten esas medidas, en particular las medidas legislativas, que les permitan adherirse al Acta de 1978 o de 1991 del Convenio de la UPOV;

iv) identificar las fuentes de financiación extrapresupuestarias para programas de formación y educación y para nuevos proyectos en el campo de la protección de las obtenciones vegetales, y proponer programas adecuados;

v) seguir fomentando la cooperación jurídica y técnica entre los Estados miembros, particularmente con el fin de apoyar los planes de establecimiento de una cooperación entre los Estados para el examen de las solicitudes de protección y elaborar directrices para la aplicación del concepto de variedad esencialmente derivada;

vi) promover una mayor armonía entre las legislaciones internas y las prácticas administrativas de los Estados miembros; examinar la posibilidad de crear y, si resulta conveniente, establecer un sistema centralizado para las denominaciones de variedades y demás datos;

vii) explicar, cuando sea apropiado, en cooperación con los gobiernos nacionales, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales, la protección de los derechos de los obtentores; seguir publicando información a tal efecto;

viii) continuar la introducción progresiva del idioma español;

ix) tomar todas las medidas necesarias para facilitar la labor de los obtentores y las tareas de las autoridades de los Estados miembros encargadas de la protección de las obtenciones vegetales;

x) observar los acontecimientos que se produzcan al margen de la UPOV en relación con la conservación y la puesta a disposición de recursos genéticos, y examinar el posible impacto de dichos acontecimientos en la protección de las obtenciones vegetales en general y en la UPOV en particular;

xi) examinar las distintas posibilidades de proteger jurídicamente las innovaciones en el campo de la ingeniería genética y la biotecnología, y observar los progresos relacionados con la protección jurídica de las innovaciones en relación con los animales.

Puestos de personal

3. El número de puestos correspondiente al personal que trabaja exclusivamente para la UPOV se mantiene en su nivel actual, es decir:

un puesto de Secretario General Adjunto,
un puesto en la categoría especial (Director),
dos puestos en la categoría profesional, y
cuatro puestos en la categoría de servicios generales.

Comparación entre el proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95 y el presupuesto adoptado para el bienio 1992-934. Gastos globales

	<u>1992-93</u>	<u>1994-95</u>
En miles de francos*	4.513	4.975
Aumento porcentual para el bienio . . .		10,2%

Las razones del aumento se explican en detalle en los párrafos 5 a 8, infra.

Comparación entre los gastos, haciendo la distinción entre la variación de programa** y la variación de costo**

5. En el siguiente cuadro figura esta comparación (en miles de francos):

	Presupuesto de 1992-93	Variación <u>de programa</u>		Variación <u>de costo</u>		Presupuesto de 1994-95
		Importe	%	Importe	%	
Gastos propios a la UPOV	3.343	-107	-3,2%	443	+13,3%	3.679
Gastos comunes	1.170	-11	-0,9%	137	+11,7%	1.296
Gastos globales	<u>4.513</u>	<u>-118</u>	<u>-2,6%</u>	<u>580</u>	<u>+12,8%</u>	<u>4.975</u>
	=====	===	=====	===	=====	=====

* En este documento, se entenderá por "francos", los francos suizos.

** El Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA), órgano subsidiario del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) del sistema de las Naciones Unidas, define estas variaciones en la forma siguiente:

Variación de programa: cualquier cambio en los recursos resultante de un aumento o disminución del volumen de actividades realizadas en el marco de un programa.

Variación de costo: cualquier aumento o disminución del costo de los recursos utilizados en el período presupuestario comparado con el del período presupuestario anterior, resultante de cambios en los costos, precios y tipos de cambio.

6. Por lo que se refiere a los gastos propios a la UPOV, la variación de programa de -107.000 francos se debe esencialmente al hecho de que no se financiarán seminarios con el presupuesto de la UPOV en el bienio de 1994-95. Estos sólo se celebrarán si es posible encontrar recursos extrapresupuestarios para financiarlos.

7. Por lo que se refiere a los gastos propios a la UPOV, el aumento de los costos resulta del efecto combinado de i) la aplicación de las normas UN/CCCA tal como se explica en el Anexo C, y ii) la aplicación, respecto de los costos de personal, de aumentos de los costos reglamentarios y de otro tipo, tal como se explica en el párrafo 9, infra.

8. Por lo que se refiere a los gastos comunes, la disminución de programa refleja una menor participación de los servicios comunes en los gastos debido al aumento de las actividades de las Uniones administradas por la OMPI, financiadas mediante tasas. El aumento de costos resulta de la aplicación de las normas NU/CCCA.

9. Gastos calculados en función de los objetos de gasto

Estos se presentan en el orden en que aparecen en el cuadro del Capítulo I.

A. Gastos de personal

	<u>1992-93</u>	<u>1994-95</u>
En miles de francos	2.591	2.975
Aumento porcentual para el bienio . . .		14,8%

El aumento neto de 384.000 francos correspondiente al bienio se debe a los siguientes factores:

i) los aumentos de costo reglamentarios por concepto de ajuste por carestía de la vida (202.000 francos (+7,8%)) calculado sobre la base de las normas NU/CCCA (véase el Anexo C), por concepto de ascenso a un escalón superior (incremento anual del sueldo) dentro del mismo grado (55.000 francos (+2,1%)), por concepto de cambios de grado (102.000 francos (+3,9%)), por concepto de aumentos de primas de seguro médico (10.000 francos (+0,4%)) y por concepto de aumentos de la subvención para dependientes y del subsidio de educación (5.000 francos (+0,2%)), calculados sobre la base de las normas NU/CCCA (véase el Anexo C).

ii) una disminución del importe en francos suizos (9.000 francos (-0,3%)) necesario para comprar dólares de los EE.UU., moneda en que se fijan las contribuciones del personal de la categoría profesional a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, habida cuenta de que el tipo de cambio de las Naciones Unidas era de 1,43 francos suizos por un dólar de los Estados Unidos cuando se preparó el proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95, por oposición al tipo de cambio de 1,49 francos suizos por un dólar de los Estados Unidos fijado cuando se preparó el proyecto de presupuesto para el bienio 1992-93, y que no se han dado disposiciones para aumentar el importe de francos suizos necesario en caso de variación ulterior del mencionado tipo de cambio;

iii) un aumento de 19.000 francos (+0,7%) por concepto de cargas sociales. Cabe señalar que el importe presupuestado por concepto de cargas sociales y otros costos de personal varios ha sido mantenido, como en el presupuesto anterior, al 5% de los costos normales presupuestados para el bienio, es decir, a 142.000 francos. Se propone que, como se ha hecho en los períodos presupuestarios anteriores, cualquier fracción de este importe no gastada durante el bienio 1994-95 se ponga en una reserva especial para gastos (a saber, subsidios de repatriación, vacaciones anuales acumuladas y gastos por traslado de enseres domésticos) que la UPOV tendría que pagar en caso de renuncia de cualquier miembro del personal de la UPOV (véanse los documentos C/XVIII/4, párrafo 8)v); C/XIX/4, párrafo 12; C/XXI/4, párrafo 8)ii); C/XXIII/4, párrafo 8)ii) y C/25/4, párrafo 9)iii)).

B. Viajes en comisión de servicio

a) <u>Misiones</u>	<u>1992-93</u>	<u>1994-95</u>
En miles de francos	154	168
Aumento porcentual para el bienio . .		9,1%

El aumento de 14.000 francos correspondiente al bienio se debe a un aumento de los costos de 14.000 francos.

b) <u>Viajes de terceras partes</u>	<u>1992-93</u>	<u>1994-95</u>
En miles de francos	108	15
Disminución porcentual para el bienio		-86,1%

La disminución de 93.000 francos correspondiente al bienio se debe a una reducción de 94.000 francos por concepto de viajes para seminarios de la UPOV, en parte compensada por un aumento de los costos de 1.000 francos.

C. Servicios contractuales

a) <u>Conferencias</u>	<u>1992-93</u>	<u>1994-95</u>
En miles de francos	139	137
Disminución porcentual para el bienio		-1,4%

La disminución de 2.000 francos correspondiente al bienio se debe a una reducción de 27.000 francos por concepto de seminarios de la UPOV y ha sido en parte compensada por aumentos de 6.000 francos por concepto de una reunión adicional del Comité Consultivo y de 5.000 francos por concepto de una reunión adicional del Comité Técnico en conjunción con una reunión del Grupo de Trabajo sobre las técnicas bioquímicas y moleculares, en particular sobre los perfiles de ADN, y un aumento de los costos de 14.000 francos.

b) <u>Servicios de impresión</u>	<u>1992-93</u>	<u>1994-95</u>
En miles de francos	118	128
Aumento porcentual para el bienio . .		8,5%

El aumento de 10.000 francos correspondiente al bienio se debe al crédito asignado en relación con el aumento de los costos.

c) <u>Otros</u>	<u>1992-93</u>	<u>1994-95</u>
En miles de francos	65	71
Aumento porcentual para el bienio . .		9,2%

El aumento de 6.000 francos correspondiente al bienio se debe al crédito asignado en relación con el aumento de los costos.

D. Gastos generales de explotación

En este caso, se trata de una sola subpartida:

	<u>1992-93</u>	<u>1994-95</u>
Alquiler de locales (en miles de francos)	114	127
Aumento porcentual para el bienio . .	11,4%	

El aumento de 13.000 francos correspondiente al bienio se debe al crédito de 3.000 francos destinados a aumentar el espacio de oficina de un miembro del personal debido a un cambio de grado del mismo, y a un aumento de los costos de 10.000 francos.

E. <u>Suministros y materiales</u>	<u>1992-93</u>	<u>1994-95</u>
En miles de francos	7	8
Aumento porcentual para el bienio . .		14,3%

El aumento de 1.000 francos correspondiente al bienio se debe al crédito asignado en relación con el incremento de los costos.

F. <u>Adquisición de mobiliario y equipo</u>	<u>1992-93</u>	<u>1994-95</u>
En miles de francos	13	14
Aumento porcentual para el bienio . .		7,7%

El aumento de 1.000 francos correspondiente al bienio se debe al crédito asignado en relación con el aumento de los costos.

G. Otros gastos

a) <u>Gastos imprevistos</u>	<u>1992-93</u>	<u>1994-95</u>
En miles de francos	34	36
Aumento porcentual para el bienio . .		5,9%

Como en años anteriores, esta reserva se calcula sobre la base del 1% de los gastos propios a la UPOV.

b) <u>Gastos comunes</u>	<u>1992-93</u>	<u>1994-95</u>
En miles de francos	1.170	1.296
Aumento porcentual para el bienio . .		10,8%

El aumento de 126.000 francos correspondiente al bienio se debe a un incremento de los costos resultante de la aplicación de las normas NU/CCCA, parcialmente compensado por una disminución de los costos de programa que refleja una participación menor en los gastos de los servicios comunes debido al aumento de las actividades de las Uniones administradas por la OMPI, financiadas mediante tasas.

10. Financiación de los gastos para el bienio 1994-95

Se propone que los gastos de 4.975.000 francos correspondientes al bienio de 1994-95 se financien mediante contribuciones de los Estados miembros hasta llegar a la suma de 4.881.000 francos y mediante los ingresos procedentes de las publicaciones y los ingresos varios hasta llegar a 94.000 francos.

11. Comparación entre los ingresos (en miles de francos)

	<u>1992-93</u>	<u>1994-95</u>	Variación porcentual <u>en %</u>
Contribuciones	4.001	4.881	+22,0%
Ingresos procedentes de las publicaciones e ingresos varios	195	94	-51,8%
Fondo de reserva*	<u>317</u>	<u>0</u>	
Total	4.513	4.975	+10,2%
	=====	=====	

12. El importe de 4.881.000 francos del párrafo anterior relativo a las contribuciones se aplica al bienio. La mitad de ese importe, es decir, 2.440.500 francos, serían pagaderos en el mes de enero de cada uno de los años 1994 y 1995. Sobre la base del número actual de Estados miembros de la UPOV (24 Estados que representan un total de 47 unidades), el importe pagadero cada año por cada unidad de contribución sería de 51.926 francos. Puesto que, para 1993, el importe de la unidad de contribución fue de 45.989 francos, el aumento correspondiente en 1994 sería de 5.937 francos (o sea, +12,9%), y, naturalmente, no habría ningún cambio para 1995, en comparación con 1994. El saldo de mayores ingresos por concepto de contribuciones (que consiste en la diferencia entre el aumento global del 22,0% de los ingresos resultantes de las contribuciones y el aumento del 12,9% de la unidad de contribución) se debe a las adhesiones de Eslovaquia, Finlandia, Noruega y la República Checa, y a la media unidad adicional de España.

* Cabe señalar que el fondo de reserva de la UPOV se situó en 491.000 francos el 31 de diciembre de 1991 y está previsto que será de alrededor de 208.000 francos el 31 de diciembre de 1993.

13. El Artículo 26.4)a) del Acta de 1978 del Convenio de la UPOV estipula lo siguiente:

"Para cada ejercicio presupuestario, la cuantía de una unidad de contribución será igual al importe total de los gastos a cubrir durante ese ejercicio mediante contribuciones de los Estados de la Unión dividido por el número total de unidades aplicable a esos Estados."

Por lo que se refiere al bienio 1992-93, se propone que, incluso si un Estado miembro aumenta el número de sus unidades de contribución, o si un Estado que no sea aún miembro se adhiere a la UPOV, la unidad de contribución no cambie sino que permanezca en 51.926 francos para cada uno de los años 1994 y 1995.

14. Se invita al Consejo a adoptar el programa y presupuesto de la Unión para el bienio 1994-95, a fijar las contribuciones anuales correspondientes a cada uno de los dos años, y a aprobar la propuesta formulada en el párrafo 13, supra.

300

CAPITULO I - RESUMEN DEL PRESUPUESTO Y COMPARACIONES

(en miles de francos)

<u>Cifras efectivas 1990-91</u>	<u>Presupuesto de 1992-93</u>		<u>Proyecto de presupuesto para 1994-95</u>
		INGRESOS	
3.699	4.001	Contribuciones	4.881
		Otros ingresos	
16	25	- Publicaciones	5
259	170	- Varios	89
<u>3.974</u>	<u>4.196</u>		<u>4.975</u>
=====	=====		=====
		GASTOS	
2.227	2.591	UV.10 <u>Gastos de personal</u>	2.975
		<u>Viajes en comisión de servicio</u>	
		- <u>Misiones [miembros del personal]</u>	
		UV.04 - Grupos de Trabajo técnicos	48
		UV.09 - Contactos con gobiernos y organizaciones	120
161	154	- Subtotal	168
		- <u>Viajes de terceros [no miembros del personal]</u>	
		UV.01 - Consejo: Oradores de simposio	15
106	108	- Subtotal	15
		<u>Servicios contractuales</u>	
		- <u>Conferencias</u>	
		UV.01 - Consejo	29
		UV.02 - Comité Consultivo	28
		UV.03 - Comité Técnico	31
		UV.05 - Comité Administrativo y Jurídico	42
		UV.07 - Reunión con organizaciones internacionales	7
274	139	- Subtotal	137
89	118	UV.08 - <u>Impresión: Información y documentación</u>	128
		- <u>Otros:</u>	
		UV.08 - Información y documentación	63
48	65	UV.11 - Gastos de apoyo al programa	8
		- Subtotal	71
104	114	UV.11 <u>Gastos generales de operación: Alquiler de locales</u>	127
3	7	UV.11 <u>Suministros y materiales</u>	8
4	13	UV.11 <u>Adquisición de mobiliario y equipo</u>	14
6	34	UV.11 <u>Otros gastos</u>	36
<u>3.072</u>	<u>3.343</u>	Subtotal: Gastos propios a la UPOV	<u>3.679</u>
1.115	1.170	*UV.12 <u>Gastos comunes</u>	1.296
<u>4.187</u>	<u>4.513</u>	Gastos totales	<u>4.975</u>
=====	=====		=====
(213)	(317)	(DEFICIT) - Transferencia del fondo de reserva	0

* Excluyendo la parte correspondiente a la UPOV en los ingresos comunes de la OMPI, incluida bajo "Otros ingresos - Varios", supra.

CAPITULO II - PROGRAMA Y GASTOS

(importes expresados en miles de francos)

UV.01 CONSEJO
 [Ex. UV.01]*

El Consejo celebrará una reunión ordinaria de dos días en 1994 y otra de un día en 1995, en Ginebra. En la reunión de 1994, se dedicará un día a la celebración de un Simposio (posiblemente sobre los derechos de los obtentores de razas animales).

Está prevista la interpretación simultánea en cuatro idiomas.

	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
UV.01	44			15	29									

UV.20 COMITE CONSULTIVO
 [Ex UV.02]

En 1994 y 1995, el Comité Consultivo se reunirá dos veces durante un día cada año, en Ginebra. Esas reuniones se celebrarán junto con otras reuniones de la UPOV.

Está prevista la interpretación simultánea en cuatro idiomas.

	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
UV.02	28				28									

* Los números "Ex" se refieren a los números de las partidas de programa correspondientes del documento que contenía el proyecto de programa y presupuesto para el bienio 1992-93 (C/25/4, Capítulo II).

UV.03 COMITE TECNICO
[Ex UV.03]

El Comité Técnico se reunirá en total seis días durante los años 1994 y 1995, en Ginebra. Este adoptará métodos, procedimientos y normas uniformes para el examen de las variedades, debatirá sobre la aplicación de nuevas tecnologías en dicho examen, supervisará, bajo la dirección del Consejo, la labor de los Grupos de Trabajo técnicos y del Grupo de Trabajo sobre técnicas bioquímicas y moleculares, en particular sobre los perfiles de ADN, aprobará los principios rectores elaborados por esos Grupos de Trabajo, coordinará los eventuales talleres futuros sobre el examen de nuevas variedades, y asesorará también al Consejo sobre todas las cuestiones de carácter técnico que se planteen en el marco de la UPOV, incluido, en particular, el concepto de variedad esencialmente derivada introducido en el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV.

Está prevista la interpretación simultánea en tres idiomas.

	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
UV.03	31				31									

UV.04 GRUPOS DE TRABAJO TECNICOS
[Ex UV.04]

Los Grupos de Trabajo técnicos sobre

Cultivos agrícolas
Cultivos frutales
Legumbres y hortalizas
Plantas ornamentales y árboles forestales
Automatización y programas de ordenador

se reunirán una vez en cada uno de los años 1994 y 1995 durante tres a cuatro días, generalmente fuera de Ginebra, pero de vez en cuando en Ginebra. Los Subgrupos, establecidos para temas especiales o especies individuales, se reunirán durante un día o excepcionalmente dos, antes de las sesiones, o durante dos a cuatro días en fechas que no coincidan con las sesiones del Grupo de Trabajo técnico respectivo. Todos los Grupos de Trabajo técnicos examinarán las cuestiones técnicas de carácter general y prepararán formularios normalizados para la información técnica solicitada por los obtentores que buscan protección. Además, los cuatro primeros de estos grupos de trabajo arriba enumerados se encargarán de la elaboración o revisión de principios rectores para la ejecución de exámenes de nuevas variedades y del impacto de la aplicación de nuevas tecnologías en el examen de variedades. El Grupo de Trabajo sobre automatización y programas de ordenador examinará la posibilidad de armonizar los programas de ordenador utilizados por las autoridades de los Estados miembros en la tramitación administrativa de las solicitudes de protección de obtenciones vegetales, la elaboración de ensayos en cultivo, la evaluación estadística de los resultados de los ensayos, la descripción de las variedades y el intercambio de datos entre esas autoridades. Además, estudiará el establecimiento de una base de datos informatizada central de la UPOV.

UV.07 REUNIONES CON ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
[Ex UV.07]

En 1995, se celebrará una reunión con organizaciones internacionales sobre cuestiones de interés mutuo para la UPOV y esas organizaciones. La reunión, que precederá o seguirá inmediatamente a una sesión de otro órgano de la UPOV, durará un día y para ella, está prevista la interpretación simultánea en cuatro idiomas.

	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
UV.07	7				7									

UV.08 INFORMACION Y DOCUMENTACION
[Ex. UV.08]

La Oficina de la Unión:

- i) continuará la publicación de "Plant Variety Protection" (Gaceta y Boletín de la UPOV);
- ii) seguirá recopilando textos legislativos de los Estados miembros y no miembros, tratados e información sobre la interpretación, en la práctica, de los sistemas de derechos de obtentor en los distintos países; continuará la actualización de la "Collection of Plant Variety Laws and Treaties";
- iii) reimprimirá los folletos que contengan los textos del Convenio de la UPOV, cuando sea necesario;
- iv) publicará, si es necesario, nuevas ediciones del folleto de Información General de la UPOV en cuatro idiomas;
- v) reimprimirá prospectos con información sucinta sobre la UPOV en seis idiomas; de ser necesario, estos prospectos se publicarán en idiomas adicionales;
- vi) continuará la actualización de la "Colección de textos del Convenio de la UPOV y otros documentos importantes establecidos por la UPOV" en cuatro idiomas.

Será necesario contratar traductores externos para algunas de las traducciones.

	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
UV.08	191						128	63						

UV.11 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO AL PROGRAMA
[Ex UV.11]Servicios contractuales - Otros:

Mantenimiento del equipo de procesamiento de textos instalado para uso exclusivo de la Oficina de la Unión.

Gastos generales de operación (alquiler de locales):

La Oficina de la Unión seguirá ocupando espacio en el edificio de la OMPI.

Suministros y materiales

Papelería y útiles de oficina, suscripciones a revistas, compra de publicaciones técnicas, etc., para el uso exclusivo de la Oficina de la Unión.

Adquisición de mobiliario y equipo

Costo del mobiliario y equipo de oficina comprado o alquilado para uso exclusivo de la Oficina de la Unión.

Otros gastos

Como en años anteriores, aproximadamente un 1% de los gastos globales propios de la UPOV se han presupuestado para gastos no específicamente previstos en este capítulo y para gastos imprevistos.

	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de oíc.	Mobil. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
UV.11	193							8	127	8	14			36

UV.12 GASTOS COMUNES
[Ex UV.12]

La parte de la UPOV en los gastos comunes se basa, con arreglo a los datos estadísticos disponibles, en un cálculo de los servicios efectivamente prestados por la OMPI; de otro modo, ésta se basa en una estimación del valor de dichos servicios. Cabe remitirse al documento de la OMPI AB/XXIV/2, en cuyo Anexo 3, en particular, se indica, respecto de cada partida de la OMPI, la parte atribuible a la UPOV. Los detalles relativos a estos gastos son los siguientes:

<u>Cifras efectivas 1990-91</u>	<u>Presupuesto de 1992-93</u>		<u>Presupuesto para 1994-95</u>
851	901	Gastos de personal	983
2	16	Procesamiento de datos	16
3	-	Impresiones diversas	-
95	83	Mantenimiento de edificios	113
39	54	Equipo y suministros	53
110	102	Comunicaciones	115
15	14	Otros gastos	16
<hr/>	<hr/>		<hr/>
1.115	1.170		1.296
=====	=====		=====

Cabe señalar que la parte de la UPOV en los "ingresos comunes" de la OMPI está incluida en el presupuesto de la UPOV bajo la partida "Otros ingresos; varios".

	TOTAL	Pers.	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Mat. de ofic.	Mobl. y equip.	Locales	Becas	Otros gastos
			Mis.	Terc.	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
UV.12	1.296													1.296

[Sigue el Anexo A]

ANEXO A

DEFINICIONES DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

FUENTES DE INGRESOS

"Contribuciones ordinarias"

Contribuciones de los Estados miembros en virtud del Artículo 26 del Convenio de la UPOV.

"Publicaciones"

Ingresos resultantes de la venta de publicaciones y de las suscripciones a las revistas publicadas por la Oficina de la Unión.

"Ingresos varios"

Cualquier otro ingreso no descrito anteriormente, incluidos los ajustes contables (créditos) relativos a los ejercicios precedentes y los ajustes monetarios (créditos).

OBJETOS DE GASTOS

"Gastos de personal"

Conjunto de elementos relativos a la liquidación mensual de la nómina del personal, concretamente: sueldos, ajustes por lugar de destino, subsidios de vivienda, subsidios para no residentes, subsidios por asignación y subsidios para gastos de representación; prestaciones familiares; primas de idiomas; aportaciones del empleador a la Caja de Pensiones; participación en el régimen del seguro de enfermedad; así como los gastos de personal que no guardan relación con la nómina mensual de los miembros del personal, concretamente: subsidios de educación; gastos de mudanza; gastos de viaje de hijos a cargo por motivos de estudios; vacaciones en el país de origen; subsidios de instalación en el lugar de destino; primas de seguro por accidentes laborales; gastos de contratación; gastos de exámenes médicos; nombramientos a corto plazo; horas extraordinarias; gastos por rescisión de nombramiento y primas de repatriación; formación del personal; reintegro del impuesto nacional sobre la renta aplicado a sueldos, subsidios, indemnizaciones o primas pagadas por la Oficina de la Unión.

"Viajes oficiales"

"Misiones": gastos de viaje y dietas de los funcionarios de la Oficina de la Unión en misión oficial.

"Viajes de terceros": gastos de viaje y dietas de personas distintas de los funcionarios de la Oficina de la Unión (con excepción de los becarios -cuyos gastos de viaje y dietas están incluidos en la rúbrica "Becas" infra- y exceptuando también los gastos de viaje de consultores, intérpretes, etc.; véase más adelante).

"Servicios contractuales"

"Conferencias": honorarios, gastos de viaje y dietas de los intérpretes y traductores; alquiler de locales, oficinas y material de interpretación simultánea; gastos de contratación de personal supernumerario (telefonistas, secretarios, ujieres y otros); bebidas y recepciones.

"Consultores": todos los gastos derivados del empleo de consultores, concretamente: honorarios, gastos de viaje y dietas; honorarios de conferenciantes.

"Impresiones": Impresión y encuadernación realizadas en el exterior, concretamente: revistas: papel y trabajos de imprenta; otros trabajos de imprenta: reimpresiones de artículos aparecidos en las revistas; folletos; tratados; colecciones de textos; manuales; formularios de trabajo y demás material impreso.

"Otros": todos los demás servicios contractuales, concretamente: honorarios de los autores y de los traductores de artículos que aparezcan en las publicaciones de la UPOV; honorarios de los traductores de documentos; alquiler de tiempo-máquina y asignación para el establecimiento y compra de los programas de ordenador.

"Gastos generales de operación"

"Alquiler de locales": alquiler de locales exclusivamente utilizados por la Oficina de la Unión. (Esta partida no incluye la contribución de la UPOV a los gastos comunes de la OMPI por el espacio ocupado por los Servicios Comunes).

"Mantenimiento de locales": limpieza; reparaciones; seguro inmobiliario; mantenimiento del parque; control de las instalaciones; calefacción; luz; agua.

"Alquiler y mantenimiento de mobiliario y equipo": alquiler y mantenimiento del material y el mobiliario, concretamente: mobiliario y máquinas de oficina; material de reproducción; equipo de procesamiento de textos y procesamiento de datos; material de transporte, incluidos combustible y lubricantes.

"Comunicaciones": gastos de teléfono, telégrafo, télex, facsímil y correo, incluidos los gastos de franqueo y transporte de documentos.

"Otros": todos los gastos generales de operación no descritos anteriormente, concretamente: gastos de representación; gastos bancarios; intereses sobre préstamos bancarios y otros (con excepción de los préstamos relativos a los edificios); ajustes monetarios (débitos); gastos de auditoría.

"Suministros y materiales"

Todos los suministros y materiales, concretamente: suministros de papelería y material de oficina; suministros y materiales de reproducción interna (offset, microfilmes, etc.); libros para la biblioteca y suscripciones a revistas y periódicos; uniformes; suministros para el procesamiento de datos (cintas magnéticas, etc.).

"Adquisición de mobiliario y equipo"

Compra de mobiliario y equipo, concretamente: mobiliario y máquinas de oficina; equipo de procesamiento de textos, equipo de procesamiento de datos; equipo de servicios de conferencias; equipo de reproducción y equipo de transporte.

"Adquisición y mejora de locales"

"Nuevos edificios": gastos relacionados directamente con la adquisición o construcción de edificios, pero no cubiertos por los préstamos de construcción, incluyendo concretamente la ampliación de los locales existentes y la compra de terrenos.

"Mejora de los locales": gastos vinculados a la modificación, la mejora o el mantenimiento principal de los edificios existentes y no cubiertos por los préstamos inmobiliarios.

"Becas"

Comprende concretamente: gastos de viaje, dietas y otros gastos relativos a los becarios.

"Otros gastos"

Gastos no incluidos expresamente en los apartados anteriores, gastos imprevistos y ajustes contables (débitos) relativos a ejercicios anteriores; gastos pagaderos a la OMPI por servicios prestados a la UPOV.

- . -

Nota

El presente Anexo es idéntico al Anexo correspondiente del documento en el que figura el presupuesto para el bienio 1992-93 (C/25/4, Anexo A).

[Sigue el Anexo B]

CONTRIBUCIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS
(expresadas en francos suizos)

Cifras efectivas 1992	Cifras efectivas 1993	Estados miembros	Número de unidades	Proyecto de presupuesto para 1994-1995	
				Pagaderos en enero de 1994	enero de 1995
229.945	229.945	Alemania	5.0	259.630	259.630
45.989	45.989	Australia	1.0	51.926	51.926
68.983	68.983	Bélgica	1.5	77.889	77.889
45.989	45.989	Canadá	1.0	51.926	51.926
22.994	22.994	Checoslovaquia	-	-	-
68.983	68.983	Dinamarca	1.5	77.889	77.889
-	-	Eslovaquia	0.5	25.963	25.963
68.983	68.983	España	1.5	77.889	77.889
229.945	229.945	Estados Unidos de América	5.0	259.630	259.630
-	-	Finlandia	1.0	51.926	51.926
229.945	229.945	Francia	5.0	259.630	259.630
22.994	22.994	Hungría	0.5	25.963	25.963
45.989	45.989	Irlanda	1.0	51.926	51.926
22.994	22.994	Israel	0.5	25.963	25.963
91.978	91.978	Italia	2.0	103.852	103.852
229.945	229.945	Japón	5.0	259.630	259.630
-	-	Noruega*	1.0	51.926	51.926
45.989	45.989	Nueva Zelanda	1.0	51.926	51.926
137.967	137.967	Países Bajos	3.0	155.778	155.778
22.994	22.994	Polonia	0.5	25.963	25.963
229.945	229.945	Reino Unido	5.0	259.630	259.630
-	-	República Checa	0.5	25.963	25.963
45.989	45.989	Sudáfrica	1.0	51.926	51.926
68.983	68.983	Suecia	1.5	77.889	77.889
68.983	68.983	Suiza	1.5	77.889	77.889
<u>2.046.506</u>	<u>2.046.506</u>		<u>47.0</u>	<u>2.440.522</u>	<u>2.440.522</u>
=====	=====		=====	=====	=====

*Este país debe pasar a ser miembro de la UPOV en septiembre de 1993.

[Sigue el Anexo C]

ANEXO C

AUMENTO DE LOS COSTOS PREVISTOS PARA LAS ORGANIZACIONES DEL
SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN GINEBRA

Los índices de aumento de costos previstos para las Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra para los años 1994 y 1995 se recapitulan en un documento del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones Financieras y Presupuestarias) (CCCA(FP)) del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) del sistema de las Naciones Unidas (documento ACC/1992/FB/R.35, de 19 de agosto de 1992), que da estimaciones de los aumentos de costos que cabe esperar en Suiza para 1994 y 1995. Dichas estimaciones toman en cuenta las estadísticas oficiales disponibles, las declaraciones de las autoridades competentes, las opiniones de economistas reputados e informaciones recogidas de las asociaciones profesionales y otras fuentes adecuadas. Dichas estimaciones son las siguientes (documento ACC/1992/FB/R.35, Anexo I, párrafos 7 y 8):

i) índice general de inflación: "se consideró razonable suponer un índice general de inflación para Ginebra del 4%, tanto para 1994, como para 1995, así como para 1993."

ii) gastos de personal en Ginebra relativos a las categorías profesional y superior (denominados en adelante el "personal profesional"): "en 1990, la Comisión de la Administración Pública Internacional había reafirmado su decisión de revisar los índices de ajuste de puesto en las sedes europeas y norteamericanas, ya fuera después de un movimiento total del 5% del índice local de precios al consumidor o después de que transcurriera un plazo de 12 meses, lo que ocurriera primero. Puesto que ya en julio de 1992, en Ginebra se había realizado un aumento al ajuste de precios, ahora se podrían prever aumentos adicionales para el mismo mes en 1993, 1994 y 1995, en cantidades aproximadamente equivalentes al índice general de inflación previsto. ... Se tomó nota de que la CAPI estaba planeando revisar la metodología a seguir para calcular el diferencial en el costo de la vida entre Washington, capital del país utilizado como base de comparación, y Nueva York, la base del sistema común. Dependiendo del resultado de esta revisión y de la aplicación de la Ley de comparación de paga de los empleados federales, que prevé un ajuste de los niveles de remuneración en la administración pública de comparación, el límite inferior del margen (110) podría alcanzarse en 1994."

iii) gastos de personal en Ginebra relativos a la categoría de servicios generales: "actualmente hay dos criterios que determinan la aplicación de los ajustes provisionales a los salarios de la categoría de servicios generales entre los estudios sobre las mejores condiciones de empleo local: el movimiento del índice de referencia en 5% o más desde el ajuste más reciente o, de no hacerse así, al concluir un período de 12 meses a partir de dicho ajuste. Basándose en esos criterios y en el índice general de inflación que ahora se supone, los aumentos en el salario neto para el personal de la categoría de servicios generales en Ginebra sería del orden del 4% en enero de cada uno de los años 1993, 1994 y 1995. Sin embargo, el estudio global sobre salarios, programado para 1995, podría afectar los niveles de salario pagaderos realmente en dicho año."

iv) cotizaciones a la Caja Común de Pensiones del Personal Profesional: "la escala de remuneración a los fines de pensión se ajustó la última vez el 1 de noviembre de 1991 y reflejaba un aumento general del 3,9% respecto de la escala anterior. De conformidad con el Artículo 54.b) del Reglamento de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, dicha remuneración a los fines de pensión estaba sujeta a ajustes en la misma fecha que la remuneración neta a los miembros del personal de las categorías profesional y superior en Nueva York; los ajustes representaban un porcentaje uniforme igual a la variación ponderada de porcentaje promedio en los importes de la remuneración neta, tal como fueran determinadas por la Comisión de la Administración Pública Internacional. Por lo tanto, las fechas e importes de los aumentos futuros en la remuneración a los fines de pensión por lo tanto serían iguales que los futuros aumentos en el ajuste de puesto de Nueva York. Se tenía previsto que este aumentara del 4,6% en noviembre de 1992 y posteriormente de conformidad con los índices de inflación existentes, que actualmente están previstos a 4,5% anual para los años de 1993 a 1995."

v) cotizaciones a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para el personal de la categoría de servicios generales: "los aumentos en la escala de remuneraciones neta para el personal de servicios generales en Ginebra durante el período en estudio daría por resultado incrementos menores que los precedentes respecto de los salarios brutos y la remuneración a los fines de pensión derivada de estos. A partir de 1993, el aumento de los salarios brutos será inferior en 2%, en promedio, al de los salarios netos, como resultado de la aplicación de los nuevos índices de evaluación de personal de enero de 1992 y a partir de enero de 1994 habría una diferencia adicional de alrededor del 2,4% como resultado de la nueva metodología para determinar la remuneración a los fines de pensión. Sobre la base de aumentos del 4% anual en los salarios netos previstos en virtud de los procedimientos de ajuste provisionales, los aumentos de los salarios brutos que deben preverse durante el período 1993-1995 llegarían al 2% en enero de 1993 y al 1,6% a partir de enero de 1994."

vi) otros gastos comunes de personal: "para el personal profesional, se previeron para 1993 aumentos en la asignación de dependientes y en los niveles máximos de reembolso en virtud de la subvención de educación. Los aumentos representaban hasta el 21% de los subsidios por hijos, 50% por el subsidio de dependiente secundario y entre 18 y 25% para cinco divisas diferentes amparadas en virtud del subsidio de educación. Se previeron para el año académico 1994-1995 aumentos adicionales en los niveles de reembolso de la subvención de educación en varias divisas como la libra esterlina, el dólar estadounidense y el franco suizo. Se tiene previsto que los aumentos de salario que se pagarán al personal de la categoría de servicios generales vayan acompañados de algunos aumentos en las asignaciones de dependientes, que se ven afectadas por los índices locales de imposición."

vii) tarifas aéreas de pasajeros y carga: "se convino en que es necesario prever para 1994 y 1995 aumentos de las tarifas aéreas a los mismos niveles que el índice general de inflación previsto, es decir, del 4% anual. También se convino en que los aumentos en los costos de las tarifas aéreas de carga deben preverse a un 2% por encima de dicho índice, es decir, al 6% anual."

viii) trabajos contractuales de impresión y encuadernación: "se consideran probables aumentos del 4% anual en lo que concierne a los gastos de impresión y encuadernación en Suiza, en términos de francos suizos. En lo relativo a los pedidos efectuados a proveedores y trabajos encargados a contratantes de otros países, puede ser necesario prever índices anuales de aumento superiores en moneda local."

ix) otros servicios contractuales (incluido el mantenimiento de locales y del material): "deberá preverse para estos servicios un aumento congruente con el índice general de inflación. Sin embargo, el mantenimiento que depende de los aumentos salariales en el sector podría aumentar a un índice ligeramente superior."

x) fuel oil y gas: "se ha recomendado que las organizaciones tengan en cuenta el más reciente nivel de precios que esté en vigor en el momento de finalizar sus propuestas presupuestarias."

xi) otros servicios: "por lo que respecta al agua, es factible que las tasas sean elevadas considerablemente para desalentar el consumo. Por lo tanto, podrían preverse para 1994 y 1995 aumentos del 8% anual. En cuanto a la electricidad, se ha previsto que los aumentos sean conformes con la tasa general de inflación prevista."

xii) telecomunicaciones (gastos de télex y de facsímil, servicios telefónicos, servicios de correo y de franqueo): "se puede esperar que los mensajes por facsímil representen una proporción creciente de las comunicaciones internas y externas de las organizaciones. No es necesario prever, para 1994 ó 1995, aumentos en los costos de tales mensajes o en los cargos telefónicos de larga distancia, dadas las condiciones competitivas que prevalecen en ese sector. Se tiene previsto que los cargos de teléfono y facsímil locales aumenten en un 3% anual. Los costos de comunicaciones mediante carga aérea, como los servicios de correo y valija, podrían ser objeto de aumentos a los mismos índices previstos para los servicios de transporte aéreo de carga. Para el franqueo postal, se prevé un aumento del 12% para el correo "A" o de primera clase, que será aplicado por el sistema postal suizo a partir del 1 de enero de 1993. Se han previsto aumentos de más del 20% que entrarían en vigor en la misma fecha para el correo "B" o correo de superficie no prioritario, incluido el franqueo de impresos, que representa una gran parte de los envíos de las organizaciones. Después de estos aumentos, es probable que los costos de franqueo permanezcan estables durante 1994 y 1995."

xiii) papel y material de impresión: "para el papel comprado en Suiza, en donde se obtuvieron economías considerables mediante la adquisición conjunta, la información disponible sugiere que conviene prever elevaciones del 4% anual para 1994 y 1995. Para los materiales de impresión, cabe prever elevaciones de la misma magnitud."

xiv) otros suministros y materiales: "para los suministros relacionados con la informática cabe prever aumentos del 3% anual. Se tiene previsto que el costo de otros suministros aumente en conformidad con el índice general de inflación previsto."

xv) adquisición de mobiliario y equipo: "para el equipo de informática y de automatización de las oficinas, se tiene previsto que continuará la disminución constante de los precios comprobada actualmente. Por otra parte, generalmente es necesario reemplazar el equipo obsoleto por material más reciente, lo que tiende a aumentar los costos. Por lo que se refiere a otros equipos y mobiliario, se prevén, para 1994 y 1995, elevaciones de la misma magnitud que el índice general de inflación."